

hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.-

Miengo, 11 de abril de 2006.-El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

06/4966

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Exposición pública de las Tasas por Prestación de los Servicios de Suministro de Agua Potable y de Alcantarillado correspondientes al primer trimestre del 2006.

Por Resolución de Alcaldía de 3 de abril de 2006 se ha aprobado la matrícula y liquidación de las tasas por la prestación de los servicios de suministro de agua potable y de alcantarillado correspondiente al primer trimestre del año 2006.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicha matrícula y liquidación estarán a disposición de los contribuyentes en las oficinas del SEMAS, en General Dávila no 330 (Pronillo), donde podrán examinarlas durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde, como previo al contencioso-administrativo.

El plazo de ingreso en período voluntario finalizará transcurrido un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las modalidades de ingreso serán las siguientes:

-Contribuyentes que han domiciliado sus pagos a través de bancos ó Cajas de Ahorro:

- Mediante domiciliación en la correspondiente cuenta

-Contribuyentes que no han domiciliado sus pagos:

- En cualquier oficina de Caja Cantabria ó en la Caja del SEMAS, sita en las oficinas de Pronillo en General Dávila nº 330, atendiendo a las condiciones del documento de cobro que les ha sido remitido a su domicilio.

Transcurrido el plazo de ingreso en el período voluntario, el importe de los recibos serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 4 de abril de 2006.-El alcalde, P. D. el presidente, Iñigo de la Serna Hernaiz.

06/4960

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Emplazamiento en recursos contencioso-administrativos 40/06 y 50/06.

Con el fin de dar cumplimiento a los solicitado en el oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santander, relativos a los recursos contencioso-administrativos interpuestos por MEDIAMIX CANTABRIA S.C. (40/06 y 50/06), contra el acuerdo adoptado el 18 de noviembre de 2005 por el Consejo de Gobierno de Cantabria por el que se declara la validez del acto licitatorio y se adjudican provisionalmente la concesión de emisoras a diversas empresas.

Se ha remitido copia autenticada del expediente que motivó la resolución impugnada debidamente foliado, cosido y con índice a dicha Sala.

De igual manera, y conforme establece el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se le

notifica emplazándole para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala.

Santander, 18 de abril de 2006.-El técnico de Explotación, Julián Gurbindo Pis.

06/5117

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de archivo de solicitud de arbitraje número 620/05/ARB.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 620/05/ARB formulada por don Alejandro Zarrabeitia de Diego frente a la empresa denominada «Eja-norte, S. L.» se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al reclamado que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 3 de marzo de 2006.-El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.

06/4533

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de archivo de solicitud de arbitraje número 1487/05/ARB.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1487/05/ARB formulada por don Andrés Benedicto Arnáiz frente a la empresa denominada «Grupo Relax Norte, S. L.» se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al reclamado que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del

plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 3 de marzo de 2006.—El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.

06/4534

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de archivo de solicitud de arbitraje número 795/05/ARB.

No habiéndose podido notificar al reclamante por el Servicio de Correos la resolución de archivo de la solicitud de arbitraje 795/05/ARB formulada por don Ignacio Gutiérrez Badía frente a «Telefónica de España, S. A.», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al interesado que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cantabria. Asimismo, dispone de un plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la precitada Ley 30/1992.

Santander, 3 de marzo de 2006.—El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.

06/4535

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de archivo de solicitud de arbitraje número 1444/05/ARB.

No habiéndose podido notificar al reclamante por el Servicio de Correos la resolución de archivo de la solicitud de arbitraje 1444/05/ARB formulada por don Juan Manuel Castro Arizconeta frente a «Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al interesado que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cantabria. Asimismo, dispone de un plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la precitada Ley 30/1992.

Santander, 3 de marzo de 2006.—El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.

06/4536

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Secretaría General

Información publica sobre expediente de expropiación forzosa para el proyecto puente sobre el río Pas, en Puente Viesgo. Termino municipal de Puente Viesgo.

Por Resolución del excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas y Vivienda, ha sido aprobado, con fecha 30 de marzo de 2006, la incoación del expediente de expropiación forzosa, para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, se abre Información Pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que, al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los Organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores aparecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de: Puente Viesgo.

Consejería Obras Públicas y Vivienda. Sección de Expropiaciones.

C/ Juan de Herrera, nº 14, 4º Izda. Santander.

Santander, 6 de abril de 2006.—El secretario general de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Víctor Díez Tomé.

RELACION DE PROPIETARIOS. PUENTE SOBRE EL RIO PAS EN PUENTE VIESGO

TERMINO MUNICIPAL DE PUENTE VIESGO

FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERF. AFECT. Definit Temp.	
1	16484	01	Mª del Carmen SORIA SUAREZ Y OTRO	Avda. Pumarín, 4-3ª 33001 OVIEDO	prado	375	60
2	8	72	Francisco PELAYO PEREZ	Bº Aes 39678 CANTABRIA	prado	468	234